



Visto los expedientes N° 2021-0085217, 2021-0073100;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2021-0073100, de fecha 13 de agosto del 2021, el señor Jeans Linares García, Representante Legal de la Empresa INVERSIONES SAB E.I.R.L, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (venta de accesorios contra incendio), en el establecimiento ubicado en Pasaje Coronel Miguel Zamora N° 123, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la condición cultural del establecimiento ubicado en Pasaje Coronel Miguel Zamora N° 123, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de la edificación matriz denominada "Edificaciones de la Plaza Dos de Mayo" signada como Av. Colonial N° 102, S/N, 124 esquina Pasaje Coronel Zamora N° 107, 113, 117, 123, 127 esquina Plaza Dos de Mayo N° 38, S/N, 40, 42, 44, 46, 46A, declarado Monumento e integrante de la Zona Monumental de Lima, ambas condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00063-2021-DPHI/MC, de fecha 09 de setiembre del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, resuelve EMITIR la autorización sectorial requerida para la emisión de licencia de funcionamiento para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (Venta de accesorios contra incendio), en el establecimiento ubicado en Pasaje Coronel Miguel Zamora N° 123, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 2021-0085217, de fecha 16 de setiembre del 2021, el señor Jeans Linares García, Representante Legal de la Empresa INVERSIONES SAB E.I.R.L, solicita se modifique el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00063-2021-DPHI/MC, de fecha 09 de setiembre de 2021, al haber sido observada su actividad comercial .."para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (Venta de accesorios contra incendio), siendo su actividad comercial correcta "para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (equipos de seguridad, cascos, manómetros y afines)";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000017-2021-DPHI-AVP/MC de fecha 30 de setiembre del 2021, del personal profesional de la Dirección de Patrimonio Histórico, emite opinión favorable a la solicitud del administrado, precisando que de la revisión de la precitada Resolución Directoral, se advierte el error consignándose en el artículo 1° de la parte resolutive, en la actividad de la empresa "...para los uso de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados CNP (venta de accesorios contra incendio), debiendo decir "para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (venta de equipos de seguridad, cascos, manómetros y afines)"; por lo que, se habría incurrido en error material, correspondiendo la rectificación del artículo 1° de la resolución en cuestión, consignando la actividad correcta y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 00063-2021-DPHI/MC, de fecha 09 de setiembre del 2021, en relación a la actividad "para los uso de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados CNP (venta de accesorios contra incendio)", debiendo ser lo correcto "para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (venta de equipos de seguridad, cascos, manómetros y afines)"; el artículo 1° quedara redactado con el texto siguiente:

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para los usos de otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados NCP (Venta de equipos de seguridad, cascos, manómetros y afines); en el establecimiento ubicado en Pasaje Coronel Miguel Zamora N° 123, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**ARTÍCULO 2º.-** Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución Directoral N° 00063-2021-DPHI/MC, de fecha 09 de setiembre del 2021.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al señor Jeans Linares García, Representante Legal de la Empresa INVERSIONES SAB E.I.R.L, para los fines consiguientes.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

**GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE